



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 098/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **miércoles 10 de agosto de 2022** a las **12:56 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CARLA ANGGELINA LAGOS MEDEL**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado:

Junto con saludar, por medio del presente realizo observación a la ponderación del puntaje obtenido en la Evaluación curricular del proceso, específicamente al ítem experiencia Laboral:

- En litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, **debería tener un puntaje de 14 en vez de 0.**

Toda vez que, se acredita mi experiencia en litigación desde el año 2017 a la fecha, mediante la documentación acompañada a mi postulación, correspondiente ha; certificado de experiencia laboral específica, contrato de trabajo de mis últimos dos empleadores, lo que se condice con nómina de causas extraídas del sistema del Poder Judicial asociadas a mí rut.

Es por lo anterior, que solicito la rectificación de mi puntaje en el ítem ya señalado y consecuentemente la ponderación respectiva.

Me despido cordialmente.

Carla Lagos Medel

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CARLA ANGGELINA LAGOS MEDEL**, constatándose que con fecha **08/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 098/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- b) Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra d y e de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Experiencia en Litigación (...) – **14 pts.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 098/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1792/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **CARLA ANGELINA LAGOS MEDEL**.